

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 29 de Mayo de 2003

Nº 16.649

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

M.P.E. N° 143 D del 22/05/03 – Carta de Servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo (Cabecera)	2501
M.P.E. N° 144 D del 22/05/03 – Carta de Servicios de la Dirección General de Comercio e Industria.	2504
M.P.E. N° 146 D del 22/05/03 – Carta de Servicios de la Secretaría de la Producción.	2506

EDICTOS DE MINA

N° 2503 – Ricardito – Expte. N° 17.627	2509
N° 2369 – Claudia – Expte. N° 17.338	2509
N° 2359 – Nelly – Expte. N° 17.599	2510

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 2510 – Sergio Eduardo Alonso – Expte. N° C-51.673/00	2510
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2512 – Raúl Nieto – Expte. N° 40.960/01	2511
N° 2500 – Iturregui, Ana María – Expte. N° 61.008/02	2511
N° 2493 – Ruarte, Felipe Benicio y López, María Liverata – Expte. N° 65.619/03	2511
N° 2480 – Pedro Mateo Aguirre – Expte. N° 42.136	2511
N° 2478 – Braccia, Nélide – Expte. N° 64.417/03	2511
N° 2477 – Reynaga de Luis, Marta – Expte. N° 68.080/03	2512
N° 2473 – Valor, Claudio Gregorio – Expte. N° 001.503/02	2512
N° 2470 – Pérez Montalbetti, Mario – Expte. N° 68.047/03	2512
N° 2459 – José, Juan – Expte. N° 1-62.640/02	2512
N° 2450 – Díaz, Nicanor; Casimiro, María Rosario – Expte. N° 65.661/03	2512
N° 2449 – Mendoza, Ramona – Expte. N° 2-46.159/02	2513
N° 2448 – Gallardo, Josefa – Expte. N° 006.451/00	2513
N° 2446 – Ortiz, Francisco y Neri, Antonia – Expte. N° 2-C-04.646/97	2513
N° 2444 – Silvestre Galleguillos, Gladys del Carmen – Expte. N° 68.051/03	2513
N° 2441 – Magno, Miguel – Expte. N° 2-029.042/01	2513

REMATES JUDICIALES

N° 2514 – Por Carmen Lucía González – Juicio Expte. N° 24.355/01	2514
N° 2505 – Por Mercedes Saka de García Cainzo – Juicio Expte. N° 23.924/00	2514

Pág.

N° 2504 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 008.441/00	2514
N° 2499 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 30.675/01	2515
N° 2498 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° C-37.035/99	2515
N° 2481 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. N° C-62.270/00	2515
N° 2471 – Por Vicente Omar Amaya – Juicio Expte. N° 037.532/02	2516
N° 2469 – Por Alfredo Joaquín Gudíño – Juicio Expte. N° 4.954/94	2516
N° 2466 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 23.197/01	2517

POSESION VEINTEÑAL

N° 2475 – Felipe Santiago Ruiloba – Expte. N° 50.511/02	2517
---	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 2509 – Chocobar, Felipe Walter – Expte. N° 67.338/03	2518
N° 2513 – Díaz, Pablo Angel Valentín – Expte. N° 68.478/03	2518
N° 2495 – Pacheco, Norma Argelia – Expte. N° 67.331/03	2518
N° 2479 – Juan José Mamaní – Expte. N° 67.651/03	2518
N° 2451 – Abud, Lorena Elizabeth – Expte. N° 69.026/03	2519

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 2482 – Instalaciones Especiales S.R.L. (grande) Expte. N° 71.684/03	2519
N° 2442 – Orlando Roberto Quiroga – Expte. N° 68.865/03	2519
N° 2408 – Chocobar, Enrique Raúl – Expte. N° 068.582/03	2519

EDICTO DE QUIEBRA

N° 2439 – Novillo S.A. – Expte. N° 008.961/00	2520
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 2468 – Ricardo Yufra – Expte. N° 53.501	2520
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

N° 2497 – Agro-Transporte San Nicolás S.R.L.	2521
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 2427 – Ernesto Ramón Yugra	2521
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2407 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.	2522
N° 2399 – Agroindustrial S.A.	2522

AVISO COMERCIAL

N° 2501 – Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A.	2522
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 2496 – Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, para el día 06/06/03 2523

ASAMBLEAS

N° 2511 – Sindicato Obrero Industrias Ceramistas S.O.I.C., para el día 07/06/03 2523

N° 2506 – O.N.G. de Padres y Niños Discapacitados V.Y.A.C.E. – Prof.

Salvador Mazza, para el día 31/05/03 2523

N° 2502 – Asociación de Jubilados y Pensionados de la U.N.Sa., para el día 19/06/03 2523

N° 2494 – Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya, para el día 19/06/03 2523

AVISOS GENERALES

N° 2515 – Partido Justicialista de Salta – Reglamento Electoral Elecciones Internas

Abiertas para el 21/09/03 2523

N° 2508 – Tribunal Electoral de la Pcia. – Cronograma Electoral Acta N° 4.303 – Convencionales

Constituyentes Comicios del 24/08/03 2533

N° 2507 – Tribunal Electoral de la Pcia. Cronograma Electoral Acta N° 4.304 – Elección

Autoridades Provinciales y Municipales – Comicios del 16/11/03 2533

FE DE ERRATA

N° 2417 – Partido Justicialista de la Edición N° 16.648, de fecha 28/05/03 2533

RECAUDACIÓN

N° 2516 – Del día 28/05/03 2536

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 22 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 143 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ministerio de la Producción y el Empleo (Cabecera y Coordinación General), conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos

de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 59/02;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo (Cabecera y Coordinación General), que como Anexo I

forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución Nº 59-D/02.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis N. Gambetta
Ministro de la Producción y el Empleo

Carta de Servicios

Organismo: Ministerio de la Producción y el Empleo
Cabecera-Coordinación General

Ministro: Dr. José Luis Napoleón Gambetta

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg— 1er. bloque
Planta Alta-Ala este

Avda. de los Incas S/Nº - 4400 Salta

Teléfonos Telefax: (0387) 4324440

Directo: (0387) 432 4223 – 432 4274

Conmutador: (0387) 4324 000 Int. 223 – 274

Centrex: 7223 – 7274

E-Mail: minproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Horario de atención a los ciudadanos:
Días hábiles de 8.00 a 14.00 hs.

Misión del Ministerio de la Producción y el Empleo

El Ministerio de la Producción y el Empleo, es un organismo del Estado, cuya misión es asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la formulación de políticas, elaboración y ejecución de programas y planes referidos a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de empleo, protección del medio ambiente, financieras y crediticias, de servicios públicos y en especial, crear los mecanismos sistemáticos que faciliten las decisiones de los empresarios, en materia de inversiones, en actividades con relación a las cuales la Provincia presente ventajas comparativas; implementar políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias de base agropecuaria y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales; mejorar el balance comercial de la Provincia, con relación a sus consumos básicos de naturaleza agropecuaria; desarrollo de las tierras fiscales impro-

ductivas; aprovechamiento de las cuencas hídricas, y entender en políticas de privatizaciones y/o reforma del Estado en las áreas de su competencia; coordinando y conciliando los intereses de la Provincia con los diferentes sectores y la ciudadanía en general.

Referencias normativas: Las competencias del Ministerio de la Producción y el Empleo están asignadas por la Ley Nº 7190 Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 891 del 03 de junio de 2002, Decreto Nº 1099 del 02 de julio de 2002 y Decreto Nº 262 del 27 de febrero de 2003.

Para cumplir con las competencias asignadas, el Ministerio de la Producción brinda los servicios a través de las siguientes dependencias:

Secretaría de la Producción

Secretaría de Minería y de Recursos Energéticos

Secretaría de Empleo

Coordinación General

Unidad de Comercio, Industria y Promoción

Agencia de Recursos Hídricos

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Cabecera y Coordinación del Ministerio

Es misión de Cabecera Ministerial organizar y difundir las acciones que desarrolla el Ministro, analizar y tramitar el despacho rutinario de la Jurisdicción, el estado ocupacional y proyectos de desarrollo en tierras fiscales rurales, implantar el Modelo de Gestión hacia la Calidad de los Servicios Públicos vigente en la Provincia y coordinar las acciones entre las distintas áreas de la jurisdicción.

Referencia normativa: Las competencias de Cabecera y Coordinación General del Ministerio de la Producción y el Empleo están asignadas por las Resoluciones Ministeriales Nº 704 del 13/12/2000, Nº 200 del 27/04/2001, Decreto Nº 2445 del 11/12/01 y Decreto Nº 1679 del 20/09/02.

El Ministerio de la Producción y el Empleo está comprometido en la implantación del Modelo de Gestión hacia la Calidad que aprobó el Poder Ejecutivo

Provincial por Decreto N° 2445/01 y está esforzándose por ofrecer un Servicio Público de Calidad.

Se detallan a continuación los compromisos para el año 2003:

Compromisos

Reducir el tiempo de espera para consultas personales, optimizando la atención en la recepción del Ministerio, mediante la derivación al área específica motivo de la consulta e informando la demora prevista en cada caso.

Mejorar el accesos a los servicios, ajustándolos a las necesidades de los usuarios.

Editar y distribuir la información actualizado que brinda el Ministerio.

Difundir diariamente las actividades y acciones desarrolladas por todas las dependencias del Ministerio, en los medios de comunicación provinciales y/o nacionales.

Servicios

Asesoramiento y asistencia técnica a través de las dependencias específicas a los municipios, instituciones oficiales y privadas, organizaciones intermedias y público en general.

Recepción y gestión de la documentación que ingresa por Mesa de Entradas.

Audiencias individuales y públicas con el Ministro.

Comunicación y difusión de las actividades y acciones que desarrolla el Ministerio.

Inspección de tierras fiscales rurales para constatar estado ocupacional y actividades que se desarrollan.

Asesoramiento para iniciativas productivas en tierras fiscales.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias

El Ministerio cuenta con el Sistema de Sugerencias, quejas y reclamos a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados. Para tal fin se encuentran a disposición buzones y formularios que garantizan la respuesta a la inquietud planteada.

Los servicios que brinda Cabecera y Coordinación Ministerial se localizan en las Oficinas que se identifican a continuación:

Secretaría Privada

Lic. María Florencia Zumaeta

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – 1er. bloque

Planta Alta-Ala este

Avda. de los Incas S/Nº - 4400 Salta

Telefax: (0387) 4324440

Directo: (0387) 432 4223 – 432 4274

Conmutador: (0387) 4324 000 Int. 223 – 274

Centrex: 7223 – 7274

E-Mail: minproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Prensa y Difusión

Lic. Noemí López de Honecker

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – 1er. bloque

Planta Alta-Ala este

Avda. de los Incas S/Nº - 4400 Salta

Telefax: (0387) 4324440

Conmutador: (0387) 4324 000 Int. 442

E-Mail: minproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Coordinación General

Ing. Sergio Darío Camacho

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – 1er. bloque

Planta Alta-Ala este

Avda. de los Incas S/Nº - 4400 Salta

Telefax: (0387) 4324440

Conmutador: (0387) 4324 000 Int. 446

Centrex: 7446

E-Mail: sergiodcamacho@hotmail.com

Programa Jurídico

Dra. Viviana Sansó Baldi

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – 1er. bloque

Planta Alta-Ala este

Avda. de los Incas S/Nº - 4400 Salta

Teléfono: (0387) 4324 265

Conmutador: (0387) 4324 000 Int. 265

E-Mail: mpyejuridico@gobiernosalta.gov.ar

Programa Delegación de Administración

C.P.N. Jorge Falcón
 Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – 1er. bloque
 Planta Alta-Ala este
 Avda. de los Incas S/Nº - 4400 Salta
 Teléfono: (0387) 4324 448
 Conmutador: (0387) 4324 000 Int. 448 y 457
 E-Mail: falconj@sinectis.com.ar

Programa Tierras Fiscales

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
 Domicilio: Avda. Bolivia Nº 4650
 Teléfono: (0387) 425 7274
 Centrex: 4084
 E-Mail: tierrasfiscalesrurales@arnet.com.ar

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Lic. Ana María Canova de Echenique
 E-Mail: acanova@gobiernosalta.gov.ar
 Asesoramiento:
 Oficina de Calidad de Servicios del Gobierno de la Provincia de Salta

Dra. Beatriz Casermeiro de Goytia
 E-Mail: oficinacalidad@gobiernosalta.gov.ar

Dr. José Luis N. Gambetta
 Ministro de la Producción y el Empleo

Ing. Sergio Camacho
 Coordinador General

Salta, 22 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 144 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios por la Dirección General de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis N. Gambetta
 Ministro de la Producción y el Empleo

Carta de Servicios

Organismo: Dirección General de Comercio e Industria

Director: Dr. Diego Emiliano Villazón

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg

Block C 1º Piso – Ala este

Avda. de los Incas s/Nº Salta (Capital)

Teléfonos (0387) 4324 449 (Dirección General)

4324 591 (Programa Comercio Exterior)

4324 448 (Programa Defensa del Consumidor)

4281 789 (Programa Parques Industriales y Zona Franca)

4318 078 (Programa Cooperativas y PyMEs)

Centrex 7603 – 7591 - 7449

E-mail: dicom@gobiernosalta.gov.ar - seccomex@gobiernosalta.gov.ar

Conmutador (0387) 4360 360— Interno 449— 591— 603

Horario de atención a los ciudadanos: Días hábiles de 8.00 a 14.00 hs.

Misión de la Dirección General de Comercio e Industria

Promover la comercialización de los productos de origen salteño y su inserción en el mercado nacional e internacional. Fomentar el desarrollo y la inversión en el Sector industrial de la Provincia. Afianzar la defensa de los derechos de los consumidores en el ámbito provincial.

Referencias Normativas: Ley Provincial de Ministerios, Convenio con Fundación Export Ar, Ley Nacional N° 20.321 de Mutuales, Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas, Ley Nacional N° 23.427, Ley Provincial N° 6.633, Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, Ley Provincial N° 7201/02, Ley N° 6910/96.

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Sebastián Ashur Mas

Asesoramiento: Oficina de Calidad de Servicios del Gobierno de la Provincia de Salta

Dra. Beatriz Casermeiro de Goytia

A fin de cumplir con las competencias asignadas, la Dirección General de Comercio e Industria brinda servicios a través de los siguientes programas

Programa Responsable

Comercio Exterior Lic. María del Socorro Alancay

Defensa del Consumidor Lic. María Clara Costa

Parques Industriales y Zona Franca Ing. Julio Carrizo

Cooperativas y PyMEs C.P.N. Daniel Carrizo

Dentro de cada programa los servicios están organizados de acuerdo a las temáticas que se detallan:

Servicios

Programa de Comercio Exterior

Información y Asesoramiento en las siguientes áreas:

Comercial: Productos, mercados, aranceles, competencia y clientes

Oportunidades Comerciales

Perfiles de Mercado

Financiera Financiación de Exportaciones

Fiscal Impuestos, devoluciones, reintegros, retenciones

Aduanera Tramitaciones, normativa, tránsito, depósitos fiscales, exportaciones simplificadas.

Logística y Transporte Disponibilidad, costos

Documentación Estudios y proyectos, Tratados Internacionales, Acuerdos de complementación económica, otros.

Programa Cooperativas y PyMEs

Áreas Específicas y Funciones

Registro

Analiza la documentación constitutiva de Cooperativas y Mutuales

Registra las Cooperativas Escolares.

Elabora el Padrón Provincial de Entidades en formación, constituidas y disueltas.

Capacitación, Fomento y Desarrollo

Difunde el ideario de la cooperación, promueve la creación y consolidación de cooperativas escolares.

Efectúa talleres, cursos y seminarios y otros eventos educativos.

Brinda asesoramiento técnico a grupos promotores de nuevas entidades y evalúa los proyectos de pedidos de fomento.

Fiscalización

Controla el cumplimiento de las leyes nacionales 20.337 y 20.321

Realiza inspecciones periódicas a las cooperativas y mutuales.

Asesora sobre los aspectos institucionales y administrativos de las entidades constituidas y las que están en proceso de disolución.

Jurídica

Asesora en temas jurídicos a entidades cooperativas y mutuales.

Emite dictámenes, instruye sumarios y aplica sanciones.

Programa Defensa del Consumidor

Ámbito de acción (Sujeto a instrumentación, posterior a la reglamentación de la Ley de Defensa del Consumidor)

Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política comercial interna en todo lo relacionado con la defensa del consumidor.

Entender en la instrumentación de los marcos normativos necesarios para afianzar la defensa los derechos del consumidor y el aumento de oferta de bienes y servicios.

Supervisar el accionar de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor.

Efectuar el seguimiento y verificación de las denuncias presentadas ante las distintas asociaciones de consumidores del ámbito local.

Programa Parques Industriales y Zona Franca

- Coordina la actividad de los emprendimientos ya instalados en el parque Industrial de la Ciudad de Salta y el Parque Industrial de General Güemes.

- Dispone sobre la comercialización de parcelas a empresas (las parcelas del Parque Industrial destinadas a la localización de industrias son otorgadas en venta a la solicitud efectuada y de conformidad con la evaluación del organismo).

- Instrumenta el Régimen de Exenciones Impositivas:

Impuestos Municipales: Sellados, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Actividades Diversas.

Impuesto Provinciales: Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto a los Sellos.

- Protección del Medio Ambiente: El organismo exige a las empresas la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta – Av. Durañona N° 822 Tel: Fax N° 0387-4827189 C.P. 4400 – Salta – Argentina – e-mail: parqueindustrial@ciudad.com.ar

Catálogo de Servicios

Los servicios detallados son prestados por un equipo técnico-profesional. Se brindan en forma personal (oral o escrita) y por medios electrónicos (E-mail), cum-

pliendo los tiempos de tramitación de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.

Sistema de Reclamos y Sugerencias

La Dirección Gral. de Comercio e Industria, cuenta con el sistema de reclamos, quejas y sugerencias, por el cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados.

Para tal fin se encuentran a disposición en la sede del Ministerio, buzones y formularios que son trasladados, a su vez a cada evento de capacitación que organiza la repartición.

Compromisos

Activar la Pagina Web (en construcción) de la Dirección Gral. de Comercio e Industria.

Incorporar al esquema de trabajo algunas de las sugerencias emitidas por los ciudadanos a través de los buzones y formularios.

Mejorar la comunicación y el “feedback” con los sectores productivos y las áreas relacionadas dentro de la propia Administración Pública.

Lograr un ambiente de trabajo más constructivo, solidario y agradable.

Difundir a través de la capacitación, las herramientas básicas del intercambio comercial.

Dr. Diego Emiliano Villazón

Director General de Comercio e Industria
Ministerio de la Producción y el Empleo

Salta, 22 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 146 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los

niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 58/02.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios por la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 58-D/02.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis N. Gambetta
Ministro de la Producción y el Empleo

Carta de Servicios

Organismo: Secretaría de la Producción

Secretario: C.P.N. Carlos Alejandro Mateo

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – 3er. Bloque – planta alta, ala este

Avenida de los Incas s/Nº 4400. Salta

Teléfonos: Telefax: 0387 - 4324546

Telef.: 0387 – 4324377 - 4324546

E-mail: secproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Horario de atención a los ciudadanos: Días hábiles de 8.00 a 14.00 hs.

Misión

La Secretaría de la Producción es un Organismo del Estado que depende del Ministerio de la Producción y el Empleo y tiene como misión participar en el diseño y ejecución de las políticas productivas agrícolas, pecuarias, forestales y agroindustriales.

Referencias normativas: Las competencias de la Secretaría de la Producción están asignadas por la Ley N° 6811 Ley orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, modificada por la Ley N° 7066, promulgada por Dto. del Poder Ejecutivo N° 491 del 24 de diciembre de 1999

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena

Asesoramiento:

Oficina de Calidad de Servicios del Gobierno de la Provincia de Salta

Dra. Beatriz Casermeiro de Goytia

Para cumplir con las competencias asignadas, la Secretaría de la Producción brinda servicios a través de las siguientes áreas:

Producción Vegetal

Producción Animal

Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (UPSIIA)

Dentro de cada área los servicios están organizados de acuerdo a las temáticas que se detallan:

Producción Vegetal

Producción Agrícola

Forestación

Pequeños Productores Agropecuarios

Producción Comunitaria

Control Sanitario y Emergencia Agropecuaria

Producción Animal

Pequeños Productores

Grandes Productores

Marcas y Señales

Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (UPSIIA)

Delegaciones Departamentales (6)

Compromisos

Apoyar la producción de productos agrícolas tradicionales y fomentar el desarrollo de nuevas alternativas productivas.

Contribuir a disminuir las importaciones agropecuarias.

Promover el desarrollo de los Pequeños Productores agropecuarios y comunidades indígenas.

Coordinar y colaborar con los distintos actores vinculados a la producción agropecuaria con el fin de ejecutar acciones de interés productivo.

Fomentar el aumento y la mejora de la producción pecuaria.

Disponer de información agropecuaria sistemática y actualizada tanto para el sector público como privado.

Servicios

Asesoramiento en actividades productivas agropecuarias tradicionales y no tradicionales.

Asesoramiento y capacitación para la producción del Cultivo Andino Quinua y otros.

Asesoramiento sobre el proyecto Prozono (INTA – Provincia)

Asesoramiento en la producción orgánica Certificada

Aplicación de la Ley N° 7162 de Sello de Producto Salteño

Asesoramiento, recepción, evaluación y gestión de proyectos forestales en el marco de la Ley Nacional N° 25080/98 y Ley Provincial N° 7025/99

Certificación de los proyectos forestales aprobados

Asesoramiento en forestoindustria

Asesoramiento a Municipios para la instalación de viveros forestales

Asesoramiento en formulación de proyectos y capacitación agrícola y socio-organizativa a pequeños productores

Apoyo a grupos de pequeños productores y comunidades aborígenes para la promoción de su desarrollo socio productivo

Recepción de solicitud de emergencia agropecuaria y emisión de certificados.

Responsable en la provincia del Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del algodón. Barreras fitosanitarias.

Responsable en la provincia del Área Bajo Control Sanitario para Cancrosis de los Cítricos.

Asesoramiento, gestión y monitoreo para aplicación de la Ley Provincial de Fomento Ganadero N° 7124/01

Asesoramiento, gestión y capacitación para aplicación de la Ley N° 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Formación de agentes de producción animal y auxiliares idóneos en vacunación pecuaria.

Control zoonosario y distribución de vacuna antiaftosa.

Registro y renovación de marcas y señales de hacienda vacuna, yeguariza, asnal, lanar o cabrío. Ley N° 1391

Verificación de marcas y señales en animales que causan accidentes en las rutas.

Asesoramiento y recepción de formularios para el beneficio de degravación impositiva del impuesto inmobiliario rural por construcción de alambrados. Ley N° 5951.

Asesoramiento e inscripción de mataderos en jurisdicción provincial y control de la Ley Provincial de carnes N° 6902/96, Dto. N° 2017/97.

Organización y colaboración en las ferias regionales de productos agrícolas y artesanales.

Organización y colaboración en las ferias regionales de características agropecuarias.

Producción y difusión de Información agropecuaria histórica y coyuntural provincial. Análisis del estado y evolución de la producción salteña.

Base de datos relacionados al sector agropecuario.

Sistema de Reclamos y Sugerencias

La Secretaría cuenta con el sistema de sugerencia, quejas y reclamos, a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados. Para tal fin se encuentran a disposición buzones y formularios que garantizan la respuesta a la inquietud planteada.

Estos servicios se brindan en las oficinas que se identifican a continuación:

Producción Vegetal

Gerencia:

Centro Cívico Grand Bourg – 3er. Bloque – 1er.
Piso - Ala Este

Av. Los Incas s/N° 4.400. Salta

Teléfono: 0387 - 4324461

E-mail: wbernal@gobiernosalta.gov.ar

Producción Comunitaria:

Avda. Belgrano 1349

Producción Animal

Gerencia:

Centro Cívico Grand Bourg – 3er. Bloque – 1er.
Piso - Ala Este

Av. Los Incas s/N° 4.400. Salta

Teléfono: 0387 - 4324461

4400 Salta

E-mail: secproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Área técnica y Marcas y Señales:

España N° 366 – Subsuelo

4400 Salta

UPSIIA - Salta

Dirección

Teléfono: 0387-4324381

E-mail: upsi_salta@gobiernosalta.gov.ar

La Secretaría de la Producción, además, dispone de tres (3) profesionales para el asesoramiento en el interior de la Provincia:

Metán: Calle San Luis N° 495. Dr. Gabriel Argüello

Cachi: B° El Libertador. Tel. 03868 – 491028/
491105. Dr. Marcelo Patrón

Rosario de la Frontera: B° El Mundial Carnacini
N° 1 – Ing. Hugo Conde

Para información de la UPSIIA, cuenta además de los profesionales mencionados anteriormente con otros delegados ubicados en:

Municipio J.V. González: Calle Gral. Güemes 110
Tel. 03877421210. Sr. Miguel Ernesto Obregón.

Municipio Orán: Calle Dpto. 2 Monoblock 2 Barrio 200 viviendas. Tel. 03878-15644353. Ing. Benjamín Amaya.

Municipio Tartagal: Calle A. San Martín 354. Tel. 03875-15652299. Ing. Juan José Gerónimo.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.503

F. N° 141.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que el Sr. Ricardo Javier Marghetti, ha solicitado la concesión de la Cantera de Perlita, denominada: Ricardito, que tramita mediante Expte. N° 17.627, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quirón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7300028.0000	3415049.0000
7299908.7000	3415679.5000
7299500.0000	3415679.0000
7299500.0000	3415088.0000

Superficie libre 28 Has. 4896 m2. Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/05, 06 y 18/06/2003

O.P. N° 2.369

F. N° 140.847

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que I.R.A.C. S.R.L., han solicitado renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Claudia, que tramita mediante Expte. N° 17338, ubicada en el Departamento: Gral. Güemes, Lugar: Río Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7266886.1300	3595919.4300
7266495.4900	3596617.5700
7266280.4600	3596491.6700
7266667.9600	3595797.3600

Superficie libre: 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 08 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 29/05 y 10/06/2003

O.P. N° 2.359

F. N° 140.827

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Carlos Alberto Campos, en expediente N° 17599, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Nelly, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7209839.7567	3397663.9400
7209885.2688	3398346.7559
7209584.5400	3398672.2500
X	Y
7209940.1100	3399000.8274
7209940.1100	3399663.9400
7208231.8209	3399663.9400
7208236.1400	3398704.9500
7206984.7300	3398704.9500
7206984.7400	3398454.9500
7206923.6000	3398454.9500
7206923.6000	3397663.9400

P.M.D.: X=7.209.238.0200 Y=3.399.258.3600

Cerrando la superficie libre de 458 Has. 2.900 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 06 de mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 29/05 y 10/06/2003

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.510

F. N° 141.098

Sábado 07/06/03 Hs. 11:30

Juramento N° 1.177 – Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

REMATE CON BASE Y REDUCCIÓN

4 Vehículos por Secuestros Prendarios Excelente Oportunidad

El día 07/06/03, a Hs. 11:30, en Juramento N° 1.177, de ésta Ciudad, por cta. y orden de Citibank N.A. acr. prend. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1- Peugeot 504/95, Dominio AFE-908. (Sin Motor). Base \$ 7.082,37. Expte. N° C-51.673/00, Juzg. C. y C. 6° Nom.

2- Renault 19 RL TRI AA/96, Dominio APY-898. (Sin Motor). Base \$ 5.206,65. c/Alanís, Héctor Oscar.

3- VW Polo Classic 1.6 MI Nafta, Dominio DAK-009. Base \$ 7.882,96. Expte. N° 057.403/02, Juzg. C. y C. 8° Nom.

4- VW Polo 1.9 SD/2000, Dominio DLT-279. Base \$ 7.229,21. Expte. N° 061.932/02, Juzg. C. y C. 9° Nom.

Estos, se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurrido 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador. Condiciones de Venta: Seña 30 %; sellado de Rentas 1,20 %, Arancel de Ley 10 %, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 hs. posteriores al remate en Juramento N° 1.177, de ésta Ciudad. Entrega previo pago total. Edic. 1 día Bol. Of. y 2 días en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: S. E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo) Juramento N° 1.177 – Tel. 156-836917 – 03874236470 – Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 29/05/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.512

F. N° 141.100

Dra. Inés del Carmen Daher – Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán – Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: Sucesorio de Don Raúl Nieto – Expte. N° 40.960/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. N° 2.500

F. N° 141.088

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Iturregui, Ana María – Sucesorio", Expte. N° 61.008/02, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 de C.P.C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. N° 2.493

R. s/c N° 10.109

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría

(I) de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos "Ruarte, Felipe Benicio y López, María Liverata", Expte. N° 65.619/03, ordena la publicación de edictos durante tres días, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de mayo de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria interina.

Sin Cargo

e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. N° 2.480

F. N° 141.052

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados «Sucesorio Ab-Intestato del Sr. Pedro Mateo Aguirre», Expte. N° 42.136, Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Mayo de 2.003. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.478

F. N° 141.048

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados Braccia, Nélica s/Sucesorio. Expte. Nro. 64417/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparez-

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Mayo de 2.003. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.477 F. N° 141.047

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos «Reynaga de Luis, Marta s/ Sucesorio» Expte. N° 68080/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 13 de Mayo de 2003. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 21 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.473 F. N° 141.035

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Distrito Judicial del Sur, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados «Sucesorio de Valor, Claudio Gregorio», Expte. N° 001503/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Marzo de 2.003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.470

F. N° 141.029

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: «Pérez Montalbetti, Mario - Sucesorio» Expte. N° 68.047/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 21 de Mayo de 2.003.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.459

R. s/c N° 10.107

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "José, Juan—Sucesorio", Expte. N° 1-62640/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de Mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/05/2003

O.P. N° 2.450

R. s/c N° 10.105

La Doctora Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos "Díaz, Nicanor; Casimiro, María Rosario – Sucesorio" Expte. N° 65.661/03, ordena la publicación de edictos durante tres días, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Salta, 22 de Mayo de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/05/2003

O.P. N° 2.449 R. s/c N° 10.104

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Mendoza, Ramona – Sucesorio" Expte. N° 2-46.159/02. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho en ésta sucesión, para que hagan valer sus derechos a los bienes de ésta sucesión, ya como herederos o acreedores, dentro de los treinta (30) días de su última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de mayo de 2003. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/05/2003

O.P. N° 2.448 F. N° 140.997

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Gallardo, Josefa s/Sucesorio" Expte. N° 006451/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/05/2003

O.P. N° 2.446 F. N° 140.995

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II Nominación del

distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en el juicio: "Sucesorio de Ortiz, Fracisco y Neri, Antonia (por acumulación)", Expte. N° 2-C-04646/97, cita y emplaza a herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Mayo de 2003. Publicación: 3 días en "Boletín Oficial" y 3 días en "El Tribuno". Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/05/2003

O.P. N° 2.444 F. N° 140.992

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Silvestre Galleguillos, Gladys del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 68051/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 21 de Mayo de 2003. Edictos: 3 (tres) días. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/05/2003

O.P. N° 2.441 R. s/c N° 10.103

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos caratulados: "Magno, Miguel – Sucesorio", Expte. N° 2-029.042/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Mayo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/05/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.514

F. Nº 141.103

Hoy 19:00 hs.

Por CARMEN GONZÁLEZ**JUDICIAL SIN BASE****Topadora Caterpillar D8-Serie baja
Accionada a cable**

Hoy, Jueves 29 de Mayo de 2003, a las 19 hs., en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 2º Nom., Expte. Nº 24355/01 – Ejecución Prendaria. Remataré sin base y al contado una topadora, marca Caterpillar, D8-Serie baja accionada a cable, con motor Nº 8R5986, chasis marca Caterpillar, Nº 9R4953, Máquina de seis cilindros Diesel, con cabina de protección para desmonte marca Wirth, con accionamiento a cable para elevación de pala frontal, con guinche, marca Heil.Co, serie Nº PC3452, para accionamiento del cable, con tren rodante completo. La máquina no funciona por carecer de la bomba inyectora. Estado general: regular. Máquina color amarillo. Se encuentra en Taller Cinética Tartagal, en la Localidad de Tartagal. La hoja Topadora y el arco de pala se encuentran en la Finca del Sr. Gustavo Rauch Coll, en la Localidad de Hickman. Condiciones de venta: exigir al comprador el pago del total del precio en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta en el mismo acto. Comisión 10% y Sellado D.G.R. 50% a cargo del comprador. (Art. 239 del Cód. Fiscal) Edictos 1 día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La Subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe: Mart. Carmen González – Cel.: 156846903 – Monotributo.

Imp. \$ 19,00

e) 29/05/2003

O.P. Nº 2.505

F. Nº 141.094

Hoy – Hs. 18,00 – Dr. M. Boedo Nº 207 - Salta

Por MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Camión (caja larga) Sanxing SXZ – Año 1999**

El día 30/05/2003, a Hs. 18,00 en mi escritorio sito en calle Dr. Mariano Boedo Nº 207, ciudad, Remataré con la base de U\$S 8,500 y si transcurridos 15 minutos, no hubiesen postores por la base mencionada, remataré sin base y al mejor postor, el siguiente bien: 1 Camión Marca Sanxing, Modelo SXZ 1047–98000391 año 1999, motor marca 3 Star, Nº HZ4102Q98015938, Chasis marca Sanxing Nº SXZ1047-98000391, Dominio DMJ-462 (motor desarmado, s/tapa de cilindro, faltando otras partes), el que se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser previamente revisado en el lugar y día del remate. Condiciones de venta: de contado contra entrega inmediata, con más arancel Mart. 10% y sell. D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sra. Juez de la Causa Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., Distr. Jud. Sur Metán, en autos seguidos c/Singh, Charán, Ejec. Prendaria, Expte. Nº 23.924/00. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por 1 día Bol. Oficial y 1 día Diario El Tribuno informes a la suscripta Martillera Telf. 4311120 – 156858225 Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 29/05/2003

O.P. Nº 2.504

F. Nº 141.093

Por JULIA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Una casa en B² Intersindical**

El día 30/05/03, a hs. 18:00 en calle España 955 de ésta ciudad remataré, con base de \$ 6.727,74 (2/3 del V.F.) un inmueble ubicado en calle El Fuego Nº 3.049 de B² Intersindical, catastro Nº 80.019, sección R, manzana 489-f, parcela 22, dpto. Capital (01), medidas: Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. NE: 25 m.; Cdo. SO : 25 m., Sup. Total 250m2, Posee un living, pasillo, baño, tres dormitorios (dos c/placard), cocina comedor c/ampliación con techo chapas de zinc, que cubre también una pileta para lavar, fondo con pequeño tinglado, todo en regular estado de uso y conservación con deterioro en los sanitarios y reboque de la pintura, todos los servicios cortados, construcción de

material cocido. Se encuentra desocupado con algunos muebles amontonados y en mal estado dentro de una pieza. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 9na. Nom. en autos contra Paniri, Marta Alicia – Chocobar, Ana María – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 008441/00. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Impuesto a la venta de bienes inmuebles no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario de circ. Comercial. Visitas al inmueble en días de publicación y de 15 a 17 hs. Martillera Julia Auza. Tel. 4-213348 (de 18 a 20 hs.).

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/05/2003

O.P. N° 2.499

F. N° 141.090

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE**

El 30/05/03 a 17:30 Hs. en Pje Anta 1350 de ésta Cdad., remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp.. Un autom. Mca. Ford tipo sedan 5 ptas. Mod. Sierra Ghía, Mot. Mca. Ford N° DLAX20573; Chasis mca. Ford N° KA62DL12631 mod. Año 1984 Dom. TDM-305 y Un camión mca. Dodge tipo chasis c/cabina mod. DP-800 Mot. Mca. Perkins N° PA6409865, Chasis mca. Dodge N° 18F0157F; mod. Año 1971 Dom. UXN-123. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y puede ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. consig. P/la subasta. Ordena Sra. Juez en lo Civ. y Com. 7º Nom. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secr. N° 1, en juicio seguido c/Silvestre, Jorge R. y otra – Ejec. de Sent., Expte. N° 30.675/01. Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso Tel. 154033142.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 30/05/2003

O.P. N° 2.498

F. N° 141.077

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****1 TV. Color "Philco" – 1 biblioteca chica
2 juegos de living – 1 mesa de madera**

El día 29 de Mayo de 2003 a hs. 18.00, en calle Pedernera N° 282 – Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5ª. Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en el juicio que se le sigue a: "Pelpa S.R.L. y Pellegrini, Alejandro" – Ejecutivo – Expte. N° C-37.035/99, Remataré sin Base y al contado los siguientes bienes muebles: 1º) Un TV. Color marca "Philco" c/control remoto. 2º) Un mueble de madera con puertas de vidrio tipo biblioteca c/rueditas de 1x1 m. aprox. 3º) 1 juego de living floreado de 3 cuerpos. 4º) Un juego de living color rosa de 3 cuerpos. 5º) Una mesa de madera tipo ratona tamaño grande. Edictos: por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: la subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 29/05/2003

O.P. N° 2.481

F. N° 141.053

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble en la Loc. de La Merced**

El día 30/05/03 16,30 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad. (alt. Pellegrini al 400) remataré con base de \$ 13.703,31, con la aclarac. de que si no hubiera oferentes por ésta base, pasados 15 minut., se reducirá en un 25% o sea \$ 10.277,48 y si tampoco hubiera postores, pasados otros 15 minut. se subastará sin base el Inmueble identific. Mat. N° 5.696, Secc. A, Manz. 15a, parc. 1d Dpto. Cerrillos – La Merced. Mide fte. 10m, Cdo. N. 29,04; Cdo. S. 19,28m. Sup. S/M 291,60m2. Límites según tit. se enc. ubic. en calle Jujuy N° 624, entre calles Gral. Güemes y Mariano Moreno de la Loc. de La Merced. Tiene fte. c/rejas y verja, portón de hie-

rro de dos hojas; jardín; living-comed. De 7x4m., pasillo, baño de 1ra. tres dormit. de 3x4m. c/u (2 c/placard). Todo piso ceram. lavadero cerrado de 3x7m. espacio cub. de 7x8m. c/techo de loza y escal. de cem. Construcción de ladrillos. Techo de loza. Tapia lado S. de bloques de cem., Serv. de luz electr., agua cte. Vereda. Cordón cuneta. Ocup. p/la demand. Lia E. Salinas de Deborinsky y su flia. en cal. de propiet. Todo según inf. de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 7º Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: Salinas de Deborinsky, Lia E.; Villagra, Sonia Mabel – Ejec. Hipotec.”, Expte. N° C-62.270/2000. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 no incl. y se abonará antes de inscrib. La Transf.. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.471

F. N° 141.031

30/05/05 – Hs. 18:00

Por VICENTE O. AMAYA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Propiedad en Dpto. Rosario de Lerma.
50% Indiviso**

El día 30 de Mayo de 2.003 a hs. 18:00, en calle España 955, Colegio de Martilleros, por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María J. Ruiz de los Llanos, en juicio c/Gastronoa S.A. y otra – Ejecución de Sentencia” – Expte. N° 037.532/02; remataré con la base de \$ 72.921,86 (si no hubiera postores pasados quince minutos se reducirá la base un 25%; y si pasados otros quince minutos tampoco hubiese oferentes, la misma se realizará sin base), el 50% indiviso del inmueble rural Catastro N° 4408, Depto. Rosario de Lerma, superficie 80 has., limita al N: lotes 12, 14a, 15a, 18 y 16a. Sur: Río Rosario. Este: lotes 16a y 15a - 18 y 14a. Oeste: Río Rosario. Se accede al inmueble

por la calle Hipólito Irigoyen (de la localidad de Rosario de Lerma) hasta llegar a la calle que va a El Vallenar. Tomando la misma hasta la ripiera El Vallenar, aproximadamente enfrente de la misma se encuentra la finca a subastar, a aproximadamente unos 4 (cuatro) Km. de la ciudad de R. de Lerma. El inmueble está ocupado por los Sres. José R. Di Pauli, con contrato de comodato dedicándose a la cría de ganado porcino y por el Sr. Avendaño, como ocupante gratuito y dedicado a la cría de ganado porcino. El inmueble rural posee aprox. 8 ha. de terreno cultivable y desmontado, con construcciones precarias para la cría de cerdos; el resto del terreno está compuesto de monte bajo y playa del río. No posee tendido eléctrico, instalación de gas, ni cloacas. Según informe de la Juez de Paz. El inmueble no se encuentra inscripto como contribuyente del municipio de R. de Lerma. No registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el año 1.986, a partir del año 1.987 en adelante corresponde al municipio de R. de Lerma. Deuda por tasas e impuestos a cargo del comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: el impuesto a la venta del bien que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: V. Amaya, Martillero Público. Tel. 154030090 – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 84,00

e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.469

F. N° 141.026

Remate judicial en J. V. González, Pcia. de Salta

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL SIN BASE****Camión Fiat 619 – Acoplado tres ejes
Tractor Fiat y otros**

El Miércoles 28 de Mayo de 2003 a Hs. 16,30 en calle San Martín esquina Sarmiento, Ciudad de Joaquín V. González (Pcia. de Salta), por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distri-

to “Campos, Germán L.; Campos, Juan C. y Campos Hnos. Soc. de Hecho – Concurso Preventivo – (Hoy Quiebra)”, Expte. N° 4954/94 Judicial del Sur (Metán), en juicio, remataré sin base, de contado, com. 10% y sellado D.G.R. 0,6%, entrega inmediata la totalidad de los bienes del quebrado: Lote 1) 10 jgos. De est. met., tipo góndola de 4 estantes de cada lados y punteros, de distintos tamaños, mostrador de madera y chapa de aprox. Est. de arrime con espositor p/canastos de alambre. Lote 2) Exhibidora de lácteos m/Miralles c/motor; cortadora de fiambres m/Iris, frezzer m/Gafa. Lote 3) Armario met. 2/puertas, fichero met. 4/cajones; dos escritorios; sillón y silla, máquina de escribir, 3 calculadoras y tarimas de madera. Lote 4) Mueble de fórmica p/caja registradora; mueble de caño y fórmica c/compartimientos; Carros tipo changuitos y de reparto; canastos de alambre. Lote 5) Tanque p/agua de chapa p/5000 litros y playón para semi, revisar en poder dep. judicial Sr. Riden Bracamonte en Manzana “D” casa 20 Bº San Cayetano de J.V. González. Lote 6) Acoplado m/Salto, Dominio A-070346, tipo carga generales, con 12 gomas, 3 ejes, revisar en poder dep. judicial Sr. Riden Bracamonte en Manzana “D” casa 20 Eº San Cayetano de J. V. González. Lote 7) Camión Fiat 619, Mod. 77, Dominio A-041716, montado sobre 6 ruedas, caja de carga generales (motor desarmado faltándole piezas) Lote 8) Tractor Fiat. Mod. 800/1080, montado sobre dos ruedas grandes y dos chicas, motor desarmado (completo), revisar en poder dep. judicial Sr. Claudio Cuellar en Aniceto La Torre 660 de J.V. González. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario com. excepto los N° 5, 6 y 8. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. A.J.G. (IVA: Resp. No Inscripto). Mart. Alfredo Gudiño (Tel. 4-235980) E-mail: ajgudi@uolsinectis.com.ar.

Imp. \$ 50,00

e) 28 al 29/05/2003

O.P. N° 2.466

F. N° 141.021

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Valiosa casa en calle Alte. Brown 655

El día Jueves 29 de Mayo de 2003 a las 18,45 horas en España N° 955 de ésta ciudad, en los autos caratulados:

“Refinería del Norte S.A. c/Palacios, Pedro Jesús y Palacios, Daniel Ramiro s/Embargo Preventivo”, (Expte. N° 23.197/01) a cargo del Dr. Sergio M. A. David, Secretaría N° 2, Dra. Rubi Velásquez, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 8.530,11, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 7 y vta., Matrícula N° 63.768, Sección G, Manzana 61a, Parcela 5 del Dpto. Capital, sito en Almirante Brown N° 655 de Salta, Datos según cédula parcelaria: Fte.: 8,00m.; Cfte.: 9,47m.; Cdo. N.: 22,87m.; Cdo. S.: 22,70m. Superficie: 190,52m2; Plano N° 4103. Lím.: N.: lote 4; S.: pje. s/nombre; E.: calle Brown; O.: lote 6. Se trata de un inmueble que consta de un salón comercial en la esq. de Brown y Pje. Tineo, con ventanales y rejas de hierro, puerta de acceso de aluminio, dos habitaciones, un pasillo, un baño de 1ª, con revestimientos cerámicos, una galería semicubierta, techo de loza plana y pisos de granito, un tinglado semicubierto de 9 x 3,5 m aprox. chapa de zinc inclinada, piso y patio de tierra, tapiado, con un portón de chapa tipo colgante de cuatro hojas sobre Pje. Tineo. Carpintería interior de madera. Servicios de agua, luz, cloacas, gas natural sin conectar, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: reside el demandado como propietario. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador, montos que serán informados previo al remate. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para Visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261 – Tel. 156 832907 – Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 108,00

e) 27 al 29/05/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.475

F. N° 141.045

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación,

Secretaría de la Dra. María Massafra; en los autos caratulados: “Chiliguay, Rosa Ramona vs. Ruiloba, Felipe Santiago – Herrera, Encarnación y/o Sucesores s/Sumario: Usucapión”, Expte. Nº 50.511/02, cita al demandado: Sr. Felipe Santiago Ruiloba, para que en el término de cinco días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en éste juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C. Proc. y art. 541 del Cód. Proc.). Publicación de edictos por el término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. María Massafra, Secretaria. Salta, 08 de Abril de 2003.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/05/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 2.509

F. Nº 141.097

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: “Chocobar, Felipe Walter s/Inscripción de Martillero Público” Expte. Nº 67338/03. Hace saber que el Sr. Felipe Walter Chocobar D.N.I. Nº 20.683.843 con domicilio en Pje. Los Artesanos Nº 335 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno” por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 28 de Mayo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. Nº 2.513

F. Nº 141.101

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Díaz, Pablo Angel Valentín s/Inscripción de Martillero Público” Expte. Nº 68478/03, hace saber que el Sr. Pablo Angel Valentín

Díaz D.N.I. Nº 17.043.028 con domicilio en calle Ameghino Nº 575 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y diario de circulación local por el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el Art. 2 de la Ley 3272, Salta, 13 de Mayo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. Nº 2.495

F. Nº 141.068

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Pacheco, Norma Argelia s/Inscripción de Martillero Público” Expte. Nº 67331/03. Hace saber que la Sra. Norma Argelia Pacheco D.N.I. Nº 16.361.683 con domicilio en calle Avda. Juan Carlos Cornejo s/Nº de la localidad de Cobos, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y diario de circulación local por el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el art. 2 de la Ley 3272. Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. Nº 2.479

F. Nº 141.049

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Ruiz de Los Llanos, en los autos caratulados “Juan José Mamani – Inscripción de Martillero” Expte. Nº 67.651/03, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de Abril de 2003. Dra. María José Ruiz de Los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/05/2003

O.P. N° 2.451

F. N° 141.003

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Abud, Lorena Elizabeth - Inscripción de Martillero Público», Expte. N° 69026/03 Cita y emplaza por el término de Tres días a toda persona a formular Oposición en los presentes Autos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por Tres días. Salta, 23 de Mayo de 2003. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/05/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.482

F. N° 141.054

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Instalaciones Especiales S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) Hoy Quiebra" Expte. N° EXP-71.684/03, hace saber: I) Que con fecha 9 de Mayo de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a la empresa Instalaciones Especiales S.R.L., CUIT N° 30-61793783-9, con domicilio legal en calle Pablo Alemán N° 2.873 de ésta ciudad. II) Que se ordena a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Que se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren de no quedar liberados por los mismos. IV) Que se fija el 25 de Junio de 2003, o el siguiente día hábil, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los art. 35 y 200 de la L.C. con el recálculo de los créditos que fueron verificados en el concurso. V) Que se fija el 21 de Agosto de 2003, o el siguiente día hábil para la presentación del Informe General previsto en los art. 39 y 200 L.C. VI) Que se hace extensiva la designación de la Sindicatura actuante en el Concurso Preventivo "Consultora en Ciencias Económicas Maizel - Arrate y Asociados" a la presente quiebra, con domicilio en calle

Los Mandarinos N° 384 de ésta ciudad. Salta, 23 de Mayo de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/05 al 03/06/2003

O.P. N° 2.442

F. N° 140.976

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en autos caratulados: «Quiroga, Orlando Roberto - Concurso Preventivo - (pequeño) - Expte. N° 68.865/03, ha resuelto: Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Orlando Roberto Quiroga, D.N.I. N° 7.636.151 - CUIT N° 20-07636151-8, con domicilio real en calle Héroes de la Patria N° 1.067, del Barrio Ciudad del Milagro. II) Que se ha designado para actuar como Síndico, al C.P.N. Walter Alarcón, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.440, donde atenderá y recibirá los Pedidos de verificación los días hábiles martes y jueves de 18 a 20 horas. III) Que se ha fijado el día 30 de Junio del año en curso, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de verificación, por ante la Sindicatura, acompañando los Títulos Justificativos de sus Créditos (art 14 inc 3 L.C.Q.). IV) Fijar el día 28 de Agosto de 2.003, para la presentación del Informe Individual de los Créditos, y el 9 de Octubre de 2.003, para el Informe General (art 14 inc 9, 35, 39 L.C.Q.). V) Se Ordena la publicación de Edictos por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tiempo. Secretaria, 23 de Mayo de 2.003. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/05 al 02/06/2003

O.P. N° 2.408

F. N° 140.907

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos: "Chocobar, Enrique Raúl s/Concurso Preventivo", Expte. N° 068.582/03, hace saber que en fecha 12 de Mayo de 2003 se ha declarado la apertura del presente Concurso preventivo, habiéndose fijado

el 27 de Junio de 2.003 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos; el 28 de Agosto de 2.003 como plazo para que la Sindicatura presente los Informes Individuales de Créditos y el 09 de Octubre de 2.003 para la presentación del Informe General. Se comunica que se ha designado como Síndico para actuar en el presente proceso al C.P.N. Barrios, Julio Ricardo, con domicilio legal en calle 20 de Febrero N° 283, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes y Miércoles, en el horario de 10,00 a 13,00. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de Mayo de 2.003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/05/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.439

F. v/c N° 10.113

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Novillo S.A. y/o Carmona, Claudio Silvio por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP 008.961/00, hace saber que en fecha 24 de Abril de 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Novillo S.A., con domicilio en calle Independencia N° 542, y/o Carmona, Claudio Silvio, D.N.I. N° 17.354.663 con domicilio en calle Necochea N° 368 ambos de ésta Ciudad de Salta Capital; donde: el 23 de Junio de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de ve-

rificación, habiendo sido designado Síndico de la quiebra al C.P.N. Ricardo Carlos Sarmiento, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio Las Palmeras 331 Bo Tres Cerritos y los días de atención serán los Lunes y Jueves de 18 a 20 horas, el 31 de Octubre de 2002 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 14 de Agosto de 2003 fecha hasta la cual deberá presentar el Informe Individual de Crédito, el 26 de Septiembre de 2003 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para la presentación del Informe General. Salta, de Mayo de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26 al 30/05/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.468

F. N° 141.025

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de Los Llanos, en autos caratulados: "Medrano de Velata, Ana María y otros vs. Yufra, Ricardo s/Sucesión, p/ Escrituración", Expte. N° 53.501, cita al Sr. Ricardo Yufra o a sus herederos para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, dentro del plazo de 6 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. María José Ruiz de Los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/05/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.497

F. N° 141.072

«Agro-Transporte San Nicolás S.R.L.»

Integrantes: Fernández Ochoa, Micaela Esperanza, de 24 años de edad, soltera, Argentina, Empresaria, domiciliada en el Pueblo de Río Del Valle, medidor 0140, catastro 003793, Departamento Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 26.861.138 y Salto, Livia Nelda, de 37 años de edad, casada, Argentina, empresaria, domiciliada en calle Córdoba S/N°, medidor N° 0318, catastro N° 008307, de la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 17.171.729.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 31/10/2002.

Denominación: La Sociedad se denomina «Agro-Transporte San Nicolás S.R.L.».

Sede Social: Calle Córdoba S/N°, medidor 0318, catastro 008307, de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la Producción Agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de Establecimientos Agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; A los fines de cumplir con su objetivo, la Sociedad podrá utilizar tierras propias o arrendadas, utilizar herramientas de su patrimonio o subcontratar servicios de terceros. También tendrá por objeto la prestación de servicios de Transporte de Cargas en general, pudiendo para su cometido utilizar unidades propias y/o contratadas; A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), dividido en Cien (100) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Srta. Fernández Ochoa, Micaela Esperanza (50) Cincuenta cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y la Sra. Salto, Livia Nelda (50) Cincuenta cuotas por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

El Capital es integrado por los socios en Especies. La Integración se halla realizada en un 100% en Especie, según Inventario Anexo, valuado según las normas contables vigentes, que forma parte integrante del presente contrato.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Fernández, Nicolás Oscar, no socio, DNI N° 12.562.566, quien actúa en calidad de gerente, fijando como Domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en calle Córdoba N° 354, de la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/05/03. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 29/05/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2.427

F. N° 140.948

Dolinda del Valle Macleiff, DNI. 5.910.738 con domicilio en Sgo. Morales 670 B° Pilar Salta Capital, transferirá al Sr. Ernesto Ramón Yugra DNI. 25.532.584 con domicilio en Calle Zuviría 2999 Salta Capital el fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en el inmueble de Zuviría 2999, Salta Capital.

Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en oficinas de Avda. Uruguay 944 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 26 al 30/05/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.407

F. N° 140.908

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2.003 a las 12.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea;

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2002;

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2002;

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio;

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión;

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/05/2003

O.P. N° 2.399

F. N° 140.893

Agro Industrial S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Agro Industrial S.A.; a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 de la Ley N° 19.550 que se realizará el día 07 de Junio de 2003 a hs. 18:00; y en su defecto segunda convocatoria a hs. 19:00 (una hora después) del mismo día a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designar a dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los Resultados no asignados correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2002.

Aldo R. Moluenda
Director

Juan M. López
Director

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/05/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.501

F. N° 141.087

**Testimonio Compañía de Seguros
de Vida Sociedad Anónima****Cambio de Sede Social**

Se comunica que por resolución de Acta de directorio N° 66 del 20/12/02, el Directorio de la Sociedad aprobó por unanimidad de los miembros presentes el cambio de domicilio de la sede social para Testimonio Cía. De Seguros de Vida S.A. trasladándolo de calle 20 de Febrero N° 204 loc «B» y «C» de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta al de calle 20 de Febrero N° 224 de la misma ciudad y provincia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/05/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/05/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.496

F. N° 141.070

Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, conforme a lo resuelto en reunión de Consejo Directivo del día 22 de abril de 2003 y de acuerdo a las facultades previstas en el art. 140 de la Ley 5412, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a la Asamblea Extraordinaria para el día viernes 06 de junio de 2.003, a horas 09:00 en los salones de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sito en calle Avda. Sarmiento N° 302 de esta Ciudad, a los fines del tratamiento del siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para que en forma conjunta con el señor Presidente y Secretario firmen el Acta.

2.- Análisis de la situación actual del Servicio de Justicia.

3.- Proyecto de modificación del Reglamento Interno del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, en lo referente al Título de las Comisiones.

4.- Análisis de las pautas de selección de los concursos para Jueces y Secretarios.

Dr. Ricardo Barbarán
Secretario

Dr. Federico Kosiner
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/05/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.511

F. N° 141.099

Sindicato Obrero Industrias Ceramistas - S.O.I.C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Obrero Industrias Ceramistas filial N° 14 de Salta, convoca a sus

afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 07 de Junio del 2003, a hs. 18:00, en el local Sindical sito en calle San Felipe y Santiago N° 1255, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

3.- Elección de dos afiliados para firmar el Acta correspondiente.

4.- Informe del Congreso Nacional de F.O.C.R.A., llevada a cabo en Buenos Aires; el día 13 de Mayo del 2003.

5.- Juicio y deudas pendientes.

Nicolás Gutiérrez
Secretario Adjunto

Miguel Antonio Geres
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 29/05/2003

O.P. N° 2.506

R. s/c N° 10.110

O.N.G. de Padres y Niños Discapacitados

V.Y.A.C.E. (Vivir y Amar con Esperanza)

Prof. Salvador Mazza

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2003, a horas 16,00 en el Salón de la sede de calle Monteagudo 400, Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea, en el libro de Actas de Asamblea de la Asociación.

2.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

3.- Lectura y Consideración de la Memoria al 31 de diciembre de 2002.

4.- Lectura y Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización y/o Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2002.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva por un periodo de dos años.

María Dora V. de Cedrón
Secretaria

Dolores Cristina Exeni
Presidente

Sin cargo

e) 29/05/2003

O.P. N° 2.502

F. N° 141.084

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de la U.N. de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la U.N. de Salta convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de junio de 2003 a horas 18:30 en A. F. Cornejo N° 44, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de un Secretario de Acta.
- 3.- Breve informe de lo actuado, a cargo del Secretario.
- 4.- Aprobación de los Estatutos que regirán su acción.
- 5.- Sintética referencia al juicio en la Cámara Federal de Salta.

Lic. Sara R. de Sastre
Presidente

Ing. Oscar P. Sánchez
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 29/05/2003

O.P. N° 2.494

F. N° 141.065

Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/06/2003, a horas 15, calle San Martín s/N°, Iruya. Con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria y Balance General año 2002

Paulino Mamani
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/05/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 2.515

R. s/c N° 10.113

Anexo I

Reglamento Electoral Elecciones Internas Abiertas

21 de Setiembre de 2003

Título I

Cuerpo Electoral

Capítulo I

Electores

Art. 1° - Son electores todos los ciudadanos afiliados al Partido Justicialista Distrito Salta cuyas fichas correspondientes se encuentren en la sede de la Junta Electoral, hasta el día 19 de Junio de 2003 y los ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos, salvo los excluidos del padrón electoral provincial y aquellos que les está prohibida la actividad política partidaria; los que serán incorporadas al padrón partidario definitivo para las internas.

Art. 2° - La calidad del elector se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por su inclusión en los padrones partidarios definitivos.

Art. 3° - El sufragio es individual y secreto.

Art. 4° - El elector que se encuentre privado del ejercicio del sufragio, podrá solicitar amparo ante la Junta Electoral, la que estará obligada a tomar todas

las medidas conducentes para hacer cesar el impedimento, si fuera ilegal o arbitrario.

Capítulo II

Padrón Electoral

Art. 5° - El padrón electoral para las elecciones del 21 de Setiembre de 2003 estará compuesto por los registros de afiliados al Partido Justicialista de cada sección electoral de la provincia, realizadas hasta el día 19 de Junio de 2003 y los ciudadanos independientes.

Art. 6° - El padrón provisorio será exhibido en la sede de la Junta Electoral, y además en las localidades cabeceras de departamentos y en otros lugares públicos, a determinar, desde el día 1 al 14 de Julio de 2003; estableciéndose hasta el día 21 de Julio de 2003 el período de tachas y enmiendas por parte con interés legítimo.

Art. 7° - Resueltas las tachas y enmiendas efectuadas por parte con interés legítimo, la Junta Electoral aprobará el padrón definitivo del comicio, al que dará amplia difusión y mandará a exhibir en los mismos lugares indicados por el artículo anterior, desde el día 28 de Julio al 11 de Agosto de 2003.

Art. 8° - La Junta Electoral dispondrá la impresión de los ejemplares del padrón de cada Departamento y Municipio que sean necesarios para la elección, en los que incluirá: número de orden, número y tipo de documento cívico, apellido y nombre, domicilio y una columna para anotar el voto.

Proveerá a cada lista ejemplares en medios magnéticos.

Título II

Junta Electoral

Art. 9° - La Junta Electoral funciona de manera permanente con la composición, duración, atribuciones y obligaciones que determina la Carta Orgánica y normas supletorias; tendrá su sede en el local central del Partido sito en calle Zuviría N° 938 de la ciudad de Salta.

Será asistida en todos sus actos por los Secretarios Electorales Permanentes del Partido, quienes colaborarán directamente con ella y además emitirán los informes requeridos con la mayor celeridad.

Art. 10 - Las resoluciones de la Junta Electoral se ajustan a lo establecido en este Reglamento, la Carta Orgánica y normas supletorias.

Entre sus miembros elegirán un Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 11 - Son atribuciones de la Junta Electoral:

1) Confeccionar y exhibir los padrones partidarios.

2) Reconocer las listas intervinientes.

3) Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de los comicios; entender y resolver los reclamos e impugnaciones.

4) Oficializar las candidaturas.

5) Aprobar las boletas de sufragio y poderes de fiscales.

6) Designar las autoridades de mesas, las que informarán a la Junta en forma documentada los resultados.

7) Juzgar la validez de las elecciones y practicar el escrutinio definitivo.

8) Supervisar la entrega y la custodia de las urnas y documentos electorales hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo.

9) Proclamar los candidatos electos y otorgar sus diplomas.

10) Modificar, en su caso, el cronograma electoral.

11) Elaborar el Presupuesto de Gastos y elevarlo a Tesorería para la remisión de los fondos.

12) Dictar las resoluciones complementarias para la efectividad del acto electoral, habilitando días y horas si fuere menester.

13) Las demás que le asigna el presente Reglamento.

Art. 12 - La Junta Electoral comunicará su resolución a quien estuviere destinadas mediante oficio con firma del Presidente y Secretario, y cuando resulte necesario lo hará por intermedio del Apoderado Partidario.

Deberá solicitar veedores de la Justicia Federal con competencia Electoral, labrándose la correspondiente acta, para los siguientes vencimientos del cronograma:

a) Exhibición padrón provisorio.

b) Registro de listas intervinientes.

c) Exhibición padrón definitivo.

d) Presentación lista de candidatos.

e) Presentación modelos de boletas y poderes de fiscales.

f) Presentación de votos testigos y modelos.

Título III

Actos Preelectorales

Capítulo I

Listas Intervinientes, Apoderados y Fiscales

Art. 13 - La solicitud de registro de las listas se efectuará por acta de constitución, con por lo menos, cinco promotores afiliados al Partido, hasta el día 18 de Agosto de 2003.

En el acta de constitución deberán establecer:

1) Denominación.

2) Designar hasta dos Apoderados que actuarán conjunta o separadamente.

3) Domicilio especial en la ciudad de Salta. La falta de constitución de domicilio, implicará la notificación automática de cualquier resolución de la Junta a partir de la misma fecha de su dictado.

4) Ambito de actuación: provincial, departamental o municipal.

Art. 14 - Cumplidos los requisitos señalados, dentro del plazo de dos (2) días de presentada el acta de constitución la Junta Electoral resolverá sobre el reconocimiento.

En caso de errores u omisiones, previo a la resolución, la Secretaría Electoral actuante requerirá en plazo perentorio de veinticuatro horas su subsanación. Si no la efectuaren la Junta resolverá el rechazo del reconocimiento.

Efectuado el reconocimiento de la lista sus apoderados deberán concurrir en adelante a la sede de la Junta Electoral, a los fines de notificarse de las resoluciones dictadas posteriormente.

Art. 15 - Las listas reconocidas, podrán nombrar fiscales de mesa para que las representen, quienes deberán estar empadronados en el circuito en el cual cumplen funciones.

También podrán designar fiscales generales en cada local de votación y en cada sección electoral, los que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente y por breves momentos, con el fiscal acreditado ante cada mesa.

Salvo en lo referente al fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un fiscal de mesa por lista.

Art. 16 - Será misión de los fiscales, controlar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimen correspondientes.

Es responsabilidad exclusiva de cada lista a través de sus fiscales aportar en el momento del comicio las boletas necesarias para la votación en las mesas de sufragio.

Art. 17 - Cualquiera sea la clase de fiscales, tanto generales como de mesa, deberán votar en la mesa donde estén inscriptos, según el padrón partidario.

Art. 18 - Los poderes de los fiscales de mesa y de los fiscales generales, serán otorgados bajo la firma de los Apoderados de cada lista y deberán contener: nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio, establecimiento y mesa donde actuarán, fecha y la firma del fiscal; los que serán presentados al Presidente de mesa para su examen.

Los modelos de los poderes antes indicados deberán presentarse a la Junta Electoral para su aprobación hasta el día 9 de Setiembre de 2003.

Capítulo II

Oficialización de Listas de Candidatos

Art. 19 - Hasta las 20:00 horas del día 2 de Setiembre de 2003, podrán presentarse en la sede de la Junta Electoral, las listas de los candidatos a cargos electivos según convocatoria.

Las aceptaciones de candidaturas deberán formularse respetando plenamente las disposiciones de la Carta Orgánica y legislación supletoria.

Art. 20 - Las listas reconocidas deberán postular candidatos en todas las categorías de cargos a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o adhesión.

Cuando una lista no postulare candidatos por proclamación en todos los niveles o categorías de cargos y en el caso de aquella que no presentando candidatos pretendiera incorporar a los de otra lista, podrá hacerlo en ambos casos mediante la correspondiente solicitud de adhesión única por categoría en acta suscripta por los promotores o apoderados.

Efectuada la solicitud en tiempo y forma la aceptación de la adhesión será obligatoria para los candidatos, siempre que hubieren postulado la misma fórmula a Gobernador y Vicegobernador y Diputados Nacionales que aquella que postula la lista a la cual pretenden adherirse en otra categoría; lo cual así harán constar en el acta respectiva conjuntamente con los apoderados.

No será oficializada la candidatura si la postulación de Gobernador y Vicegobernador no fuera hecha por una lista interviniente conjuntamente y por proclamación, de por lo menos, cinco candidatos a Senadores y una lista completa de Diputados Provinciales, que actúen bajo la misma designación, según convocatoria. Tampoco será oficializada si la postulación de un intendente no se hiciera en forma conjunta y por proclamación con una lista completa de Concejales, del mismo municipio y bajo la misma designación.

Art. 21 - Las listas reconocidas por la Junta Electoral, serán identificadas exclusivamente con número impar, excluido el número uno (N° 1), que se asignará a cada una por sorteo a realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de oficializadas las listas de candidatos.

Art. 22 - El día 3 de Setiembre de 2003, serán exhibidas las listas presentadas. En el mismo período la Junta Electoral observará a los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Plazo dentro del cual las listas intervinientes podrán impugnar a los candidatos presentados por otra, en forma escrita y fundada; acompañando o indicando, bajo pena de inadmisibilidad, en el mismo acto todos los elementos probatorios. No se admitirá a prueba testimonial.

De la impugnación se correrá vista, no superior a veinticuatro (24) horas, al impugnado para que la conteste y ofrezca la prueba que intente valerse.

Producida la prueba la Junta Electoral resolverá sin más trámite.

Art. 23 - Hasta el día 4 de Setiembre de 2003, a horas 20:00, los apoderados de las listas reconocidas podrán reemplazar los candidatos observados o impugnados. La Junta electoral en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, deberá resolver la aceptación o rechazo de los reemplazantes.

En caso de rechazo no podrá procederse a un nuevo reemplazo y se procederá el corrimiento de los candidatos a los cargos inmediatos superiores en la lista afectada; teniendo presente las previsiones de la Ley Nacional de Cupo Femenino.

El día 6 de Setiembre de 2003, la Junta Electoral oficializará las listas de candidatos.

Art. 24 - El día 8 de Setiembre de 2003, hasta horas 20:00, los apoderados de las listas deberán presentar ante la Junta Electoral el modelo exacto de boletas.

Art. 25 - La Junta Electoral, tendrá como plazo hasta el día 9 de Setiembre de 2003, a horas 20:00, para aprobar los modelos de boletas presentados.

Art. 26 - El día 11 de Setiembre de 2003, a horas 20:00 vencerá el plazo de presentación ante la Junta Electoral, de dos (2) boletas por urna para ser utilizados como votos testigos, por el Presidente de mesa y Junta Electoral y de los votos modelos en número máximo de veinte (20).

Art. 27 - Las boletas deberán ser de idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario tipo común, con tipografía y tinta negra, separadas por una línea para cada categoría de candidatos, debiendo reunir además los restantes requisitos establecidos en el Código Electoral Nacional.

Sin embargo, las boletas podrán contener las imágenes de los candidatos.

Las imágenes del General Perón y Eva Perón, el Escudo Justicialista y todo otro símbolo y emblema partidario, como así también la del Presidente de la República o de aquellos con mandato cumplido, no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna lista.

Título IV

ACTO ELECTORAL

Capítulo I

Distribución de útiles escolares

Art. 28 - La Junta Electoral entregará con destino al Presidente de cada mesa los siguientes elementos:

1) Una urna identificada.

2) Dos ejemplares del padrón electoral, acta de apertura y cierre.

3) Sobres opacos para la emisión del voto.

4) Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas, rubricadas y selladas por el Presidente y Secretario de la Junta Electoral, votos modelos en número máximo de veinte y una copia de los poderes aprobados.

5) Un ejemplar del presente reglamento.

6) Sobres para devolver la documentación, impresos y papeles especiales.

7) Fajas, goma de pegar y demás elementos que sean necesarios.

8) Formulario de telegrama.

Capítulo II

Mesas Receptoras de Votos

Art. 29 – Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un afiliado que actuará con el título de Presidente. Se designará también un Suplente que auxiliará y reemplazará al Presidente.

Art. 30 – Solo el Presidente y su Suplente, aun no estando empadronados, votarán en las mesas que tienen a su cargo, siempre que estén inscriptos en otra de la misma sección. Al sufragar en tales condiciones deberán dejar constancia en la mesa a la que pertenecen.

En caso de actuar en mesa de electores de otro sexo, votarán en la más próxima correspondiente al suyo.

Art. 31 – El Presidente de mesa o su Suplente, deberá estar presente en todo momento al frente de la mesa, en la apertura y el cierre del comicio, siendo su misión velar por el correcto y normal desarrollo del mismo.

Capítulo III

Apertura del Acto Electoral

Art. 32 – Las mesas receptoras de votos, funcionarán ininterrumpidamente, desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas del día 21 de Setiembre de 2003.

Art. 33 – El Presidente de mesa y el Suplente deberán, el día señalado para la elección, encontrarse quince minutos antes de la hora fijada para la del inicio del acto electoral.

Art. 34 – De inmediato el presidente de mesa procederá a:

1) Recibir la urna y demás efectos bajo recibo.

2) Cerrar la urna colocándole una faja firmada por el Presidente, los Suplentes y fiscales presentes.

3) Instalar la mesa y sobre ella la urna.

4) Habilitar un recinto inmediato para ser utilizado como cuarto oscuro. Este recinto no tendrá más que una puerta utilizable; las demás aberturas deberán ser cerradas y selladas mediante fajas.

5) Depositar en cuarto oscuro los rollos de boletas modelos o las proporcionadas por los fiscales, revisando que coincidan con las oficializadas por la Junta Electoral.

6) Pegar en lugar bien visible del local una copia del padrón de la mesa para ser consultado por los electores.

7) Verificar la identidad y los poderes de los fiscales.

Art. 35 – Adoptadas estas medidas y a la hora fijada previamente, el Presidente dará por abierto el comicio y procederá a labrar el acta pertinente, que será suscrita por el Presidente, el Suplente y los fiscales que deseen hacerlo.

Art. 36 – En caso de ausencia del Presidente y el Suplente, transcurridos quince minutos de espera, los fiscales de las listas designarán de común acuerdo a un elector que vote en la misma mesa, como Presidente de mesa, en caso de desacuerdo en la nominación se hará por sorteo entre los propuestos.

A falta de los fiscales de mesa, participarán en ello los fiscales generales de lista.

Art. 37 – Una vez abierto el acto, los electores se apersonarán al Presidente, por orden de llegada, exhibiendo exclusivamente su documento de identidad.

El Presidente y su Suplente, así como los fiscales acreditados ante la mesa siempre que estén inscriptos en la misma, serán por su orden, los primeros en emitir su voto.

Si el Presidente y el Suplente no se hallan inscriptos en la mesa que actúan, se agregará el nombre en el padrón de mesa haciendo constar la mesa y circuito en el cual le correspondía votar según padrón definitivo.

Los fiscales o autoridades de mesa que no estuviesen presentes al abrirse el acto, sufragarán a medida que se incorporen a la misma.

Art. 38 – El secreto del voto es obligatorio durante el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al lugar de votación o a la mesa exhibiendo en forma alguna la boleta de sufragio, ni formulando manifestación o de cualquier otro modo que importe violar tal secreto.

Art. 39 – Ninguna autoridad podrá ordenar al Presidente de la mesa que admita el voto de un ciudadano que no figure inscripto en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 40 – Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en las que estén inscriptos y con el documento cívico habilitante, (L.E., L.C. o D.N.I.). El Presidente verificará si el elector a quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa. De existir diferencia se procederá de la siguiente forma:

1) En caso de no coincidir exactamente el nombre y/o el apellido con el padrón, se admitirá el voto siempre que fueran coincidentes con el padrón, el número de documento, domicilio u otros datos identificatorios.

2) Tampoco se impedirá la emisión de voto:

a) Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia verse sobre algún otro dato.

b) Cuando falte fotografía del elector, siempre que conteste satisfactoriamente un interrogatorio que le hará el Presidente de mesa, respecto de su identidad.

c) El elector que figure con L.E. o L.C. y se presente con el D.N.I.; o se presente con D.N.I. duplicado (DD) o triplicado (DT), figurando en el padrón con un documento anterior.

Art. 41 – Todo aquel que figure en el padrón y exhiba su documento cívico tiene el derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio.

Los Presidentes no aceptarán impugnación alguna que se funde en la inhabilitación del ciudadano para figurar en el padrón electoral.

Está excluido del mismo quien se encuentra tachado, con tinta roja, en el padrón de la mesa, no pudiendo en tal caso emitir voto aunque se alegare error.

Art. 42 – Votos Impugnados: El Presidente y los fiscales pueden impugnar el voto del elector cuando a su juicio hubiese falseado su identidad. En tal caso el Presidente lo consignará en sobre especial, haciéndole estampar al elector su dígito pulgar derecho.

De inmediato y en papel aparte anotará: nombre y apellido, número, tipo de documento cívico, lugar y fecha de nacimiento y domicilio; haciendo firmar al elector impugnado y los fiscales impugnantes. Luego entregará al afiliado un sobre para que emita su voto.

Una vez que haya votado se colocará el sobre con el voto y el papel en el sobre especial y se lo reservará para ser remitido a la Junta Electoral.

En el acto se consignará la existencia de los votos impugnados.

Art. 43 – Si la identidad no es impugnada, el Presidente entregará un sobre abierto y vacío firmado en el acto de su puño y letra y lo invitará a pasar al cuarto oscuro para que emita su voto.

Los fiscales de las listas están facultados para firmar el sobre en la misma cara que lo hizo el Presidente del comicio y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna es el mismo que fue entregado al elector.

Todos los fiscales de la mesa tendrán derecho firmar todos los sobres.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar todos, a los fines de evitar la identificación del votante.

Art. 44 – Introducido en el cuarto oscuro, el elector colocará la boleta en un sobre y lo cerrará. Una vez cerrado lo llevará de nuevo a la mesa donde se le podrá solicitar que lo muestre para verificar si es el mismo sobre que se le entregó, y acto seguido lo introducirá en la urna.

Los no videntes serán acompañados por el Presidente y los fiscales y se le indicará la ubicación de las boletas. Seguidamente se lo dejará solo para que efectuara su elección, luego llevará el sobre a la mesa para ser colocado en la urna.

En este último trámite podrá ser acompañado por las mismas personas.

Capítulo IV

Funcionamiento del Cuarto Oscuro

Art. 45 – El Presidente de la mesa examinará el cuarto oscuro a pedido de los fiscales o cuando lo estime conveniente, también podrá verificar la existencia de boletas oficializadas por la Junta Electoral.

Capítulo V

Clausura

Art. 46 – Las elecciones no podrán ser interrumpidas y en caso de serlo por fuerza mayor se expresará en las actas separadas el tiempo que haya durado la interrupción y la causa.

Art. 47 – El acto eleccionario finalizará exactamente a la hora prevista, 18:00 horas en cuyo momento ordenará el cierre del local del comicio y se admitirá únicamente la recepción de los votos de los electores presentes en el establecimiento.

Bajo ningún motivo se podrá modificar el horario de cierre del comicio, horas 18:00.

Título V

Escrutinio

Capítulo I

Escrutinio en la Mesa

Art. 48 – Finalizado el comicio, el Presidente con los fiscales presentes practicará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1) Abrirá la urna y contará los sobres confrontando su número con el de los votantes consignados en padrón.

2) Examinará los sobres, separando los impugnados.

3) Procederá a la apertura de los sobres.

Luego separará los sufragios para su recuento en las siguiente categorías:

1) Votos válidos: son los emitidos mediante boletas oficializadas aún cuando tuvieran tachaduras de candidatos (borratina). Si en un sobre aparecen dos o más boletas oficializadas de la misma lista se tomará en cuenta una y se destruirán las demás.

2) Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin ninguna inscripción ni imagen.

3) Votos recurridos: que son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada por algún fiscal. En este caso el fiscal deberá fundar su reclamo por escrito en nota especial. Dicho papel se adjuntará al sobre respectivo y lo suscribirá el fiscal cuestionante, colocando su nombre y apellido, número de documento y la lista a la cual represente.

Este no será escrutado y será anotado en el acta, como “voto recurrido” enviado a la Junta Electoral para su resolución, en sobre de mayor tamaño.

4) Votos impugnados: se procederá según lo dispuesto en el art. 42 del presente Reglamento.

Los presidentes y suplentes no se pronunciarán sobre la nulidad de los votos, limitándose a incluirlos en la categoría de votos recurridos a resolución de la Junta Electoral.

Art. 49 – Concluido el escrutinio se consignará en un acta lo siguiente:

1) Hora del cierre del comicio, cantidad de sobres utilizados, diferencias entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores; todo ello asentado en letra y número. Cantidad en letra y número de los sufragios logrados por cada una de las listas, el número de los votos recurridos, nulos y en blanco.

2) El nombre del Presidente, suplente y fiscales de mesa que estuvieron presentes en el acto del escrutinio.

3) Hora de finalización del escrutinio, inamovible 18:00 horas.

4) Además del acta referida, extenderá un certificado que remitirá a la Junta Electoral y a los fiscales que así lo soliciten.

Art. 50 – A continuación, se depositarán dentro de la urna las boletas compiladas y ordenadas de acuerdo a las listas que pertenecen las mismas, los sobres utilizados y un certificado de escrutinio.

El padrón de mesa con las actas de apertura y cierre, los votos recurridos y los votos impugnados se introducirán en sobre especial que remitirá la Junta Electoral, el cual será sellado y firmado por las autoridades de mesa y fiscales.

Art. 51 – Los fiscales de las listas podrán vigilar y custodiar las urnas hasta el lugar donde serán depositadas a disposición de la Junta Electoral.

Capítulo II

Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos

Art. 52 – Durante las cuarenta y ocho horas (48) posteriores a la elección, la Junta Electoral recibirá, por parte de las listas, los reclamos que hagan a la elección, constitución y funcionamiento de las mesas.

Transcurrido este plazo no se admitirá reclamo alguno.

Estas reclamaciones se harán exclusivamente por escrito y acompañando o indicando los elementos probatorios, cualquiera sea su naturaleza. No cumpliéndose ello, la impugnación será desestimada, excepto cuando la comprobación o demostración surja de los elementos obrantes en poder de la Junta Electoral.

Art. 53 – La Junta Electoral recopilará los certificados del escrutinio del Distrito y procederá a sumar los resultados de las mesas que no fueran objeto de impugnación. Tendrá por válido el escrutinio de mesa que se refiera a los votos no sometidos a su consideración.

Asimismo resolverá sobre los votos recurridos e impugnados. Dispondrá su validez o nulidad, teniendo en cuenta para esta última las siguientes reglas:

Votos nulos: son aquellos emitidos mediante:

a) Boletas no oficializadas, o en papel de cualquier color con inscripciones o imagen de cualquier naturaleza.

b) Boletas oficializadas que contengan agregados de inscripciones y/o leyendas.

c) Boletas de distintas listas para la misma categoría de candidatos.

d) Boletas oficializadas que por destrucción parcial, defecto o tachadura no tenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre de la lista, su número y la categoría de candidatos a elegir.

e) Cuando en un sobre se hayan colocado junto a una boleta oficializada, objetos de cualquier clase.

Sobre la base de tal resolución, procederá a realizarse la sumatoria correspondiente dejando constancia de lo actuado.

Art. 54 – La Junta Electoral efectuará el escrutinio definitivo con las actas recibidas de los Presidentes de mesa y atento a las resoluciones por ello adoptadas sobre impugnaciones o reclamos.

Si hubiere evidentes errores de hecho sobre los resultados del escrutinio de mesa o no existiere la documentación la Junta deberá avocarse a realizar íntegramente el escrutinio definitivo con los sobres y votos remitidos.

Art. 55 – No habiéndose efectuado elección en alguna o algunas mesas, o se hubiera anulado, la Junta podrá convocar a comicios complementarios en las mismas.

Art. 56 – Para que la Junta Electoral disponga la referida convocatoria, deberá mediar solicitud de una lista actuante efectuada dentro de los dos días de sancionada la nulidad o fracasada la elección; siempre y

cuando la mesa o mesas en cuestión pudiera modificar el resultado final de la elección.

Art. 57 – Terminados los recuentos la Junta Electoral sumará los resultados ateniéndose a las cifras de las actas y a la resolución de las cuestiones a ella sometida, de lo que dejará constancia en el acta final de los fundamentos que a su juicio sustenten la validez o nulidad de la elección.

Art. 58 – Los resultados del comicio constarán en acta realizada por la Junta y que firmarán todos sus miembros, o por lo menos la mitad más uno de ellos.

Art. 59 – La Junta Electoral proclamará en acto público a los candidatos que resulten electos haciéndoles entrega de los Diplomas que así lo acreditan.

El acta de la proclamación y los resultados del comicio serán comunicados a la Justicia Federal con Competencia Electoral y al Tribunal Electoral.

Título VI

Disposiciones Generales

Art. 60 – La Junta Electoral aplicará este reglamento y su cronograma a todos los casos previstos, resolviendo los restantes de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria; y supletoriamente por el Código Electoral Nacional, Ley Nacional de Partidos Políticos, Régimen Electoral Provincial y Ley Provincial de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales.

No obstante, cuando resulte necesario, mediante resolución fundada, de oficio o a pedido de la mayoría absoluta de listas intervinientes, la Junta Electoral podrá modificar el cronograma electoral, dando cuenta de ello al Consejo Partidario.

Art. 61 – Todos los plazos se computarán en días corridos y serán, para las listas participantes, perentorios y fatales, produciéndose su vencimiento por el sólo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración expresa al respecto de la Junta Electoral.

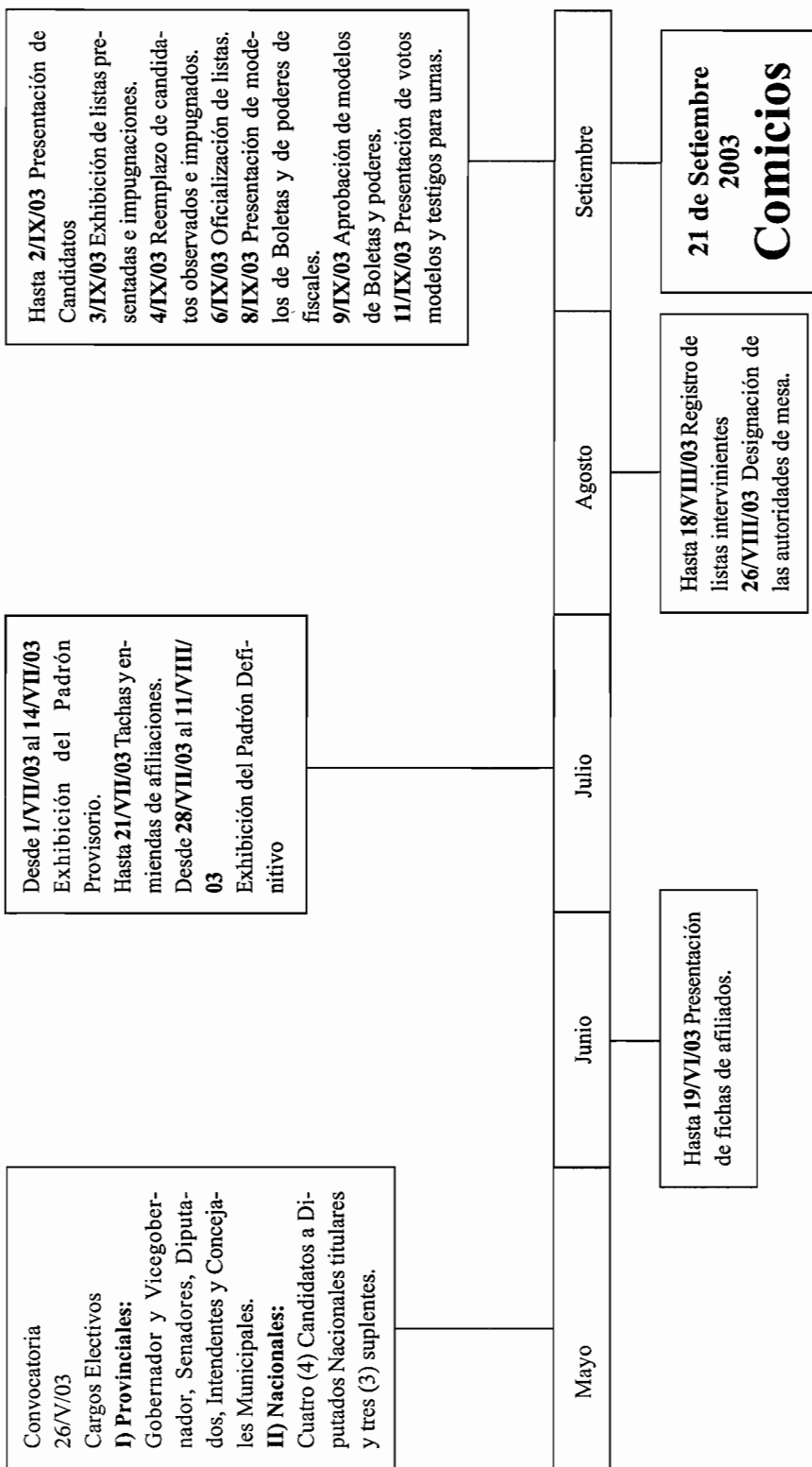
Si no se establece la hora del vencimiento siempre será a las 20:00 horas.

Art. 62 – De forma.

Dr. Juan Carlos Romero - Walter Wayar
Dr. Osvaldo Salum - Eliseo Barberá
Mirta Lapad - Dr. Manuel Santiago Godoy
Luis Maroco - Pedro Liberato
Inocencio Karanicola
Pedro Cruz
Dr. Juan Manuel Urtubey

Anexo II

**Cronograma Elecciones Internas Abiertas
21 de Setiembre de 2003**



Dr. Juan Carlos Romero - Walter Wayar - Dr. Osvaldo Salum - Eliseo Barberá - Amalia Corregidor - Dr. Manuel Santiago Godoy
Luis Maroco - Pedro Liberato - Inocencio Karanicola - Pedro Cruz - Dr. Juan Manuel Urtubey - Elva Hatti de Thomas

O.P. N° 2.508

R. s/c N° 10.112

6- Comicio - 16/11/03

Tribunal Electoral de la Provincia
Cronograma Electoral (Acta N° 4303)
Convencionales Constituyentes
Comicios del 24/08/03

Teresa Ovejero Cornejo
 Secretaria
 Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 29/05/2003

1- Convocatoria a Elecciones Convencionales Constituyentes - 23/05/03 - Dcto. 806/03

2- Concertación de Alianzas - 24/06/03 - Dos meses antes del Acto Eleccionario (Art. 19 Ley 6.042).

3- Presentación de Listas de Candidatos - 05/07/03 - 50 días antes del Acto Eleccionario Art. 38 Ley 6.444.

4- Impugnación de Candidatos - 10/07/03 - Art. 22 Ley 6.444.

5- Presentación de Boletas - 24/07/03 - Art. 41 Ley 6.444.

6- Comicio - 24/08/03

Teresa Ovejero Cornejo
 Secretaria
 Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 29/05/2003

O.P. N° 2.507

R. s/c N° 10.111

Tribunal Electoral de la Provincia
Cronograma Electoral (Acta N° 4304)
Elección Autoridades Provinciales y Municipales
Comicios del 16/11/03

1- Convocatoria a Elecciones Generales - 23/05/03 - Dcto. 807/03

2- Concertación de Alianzas - 16/09/03 - Dos meses antes del Acto Eleccionario - Art. 19 Ley 6.042.

3- Presentación de Listas de Candidatos - 27/09/03 - 50 días antes del Acto Eleccionario - Art. 38 Ley 6.444.

4- Impugnación de Candidatos - 01/10/03 - Art. 22 Ley 6.444.

5- Presentación de Boletas - 16/10/03 - Art. 41 Ley 6.444.

FE DE ERRATAS

O.P N° 2.517

De la Edición N° 16.648 de fecha 28/05/03

Sección General - Aviso General O.P. N°s. 2.476 y 2.492

Partido Justicialista de Salta

O.P. N°

sin cargo

Se deja constancia que en los avisos del Partido Justicialista publicados en fecha 28/05/03, se omitieron las aclaratorias de las firmas. Para salvar el error corre al pie la transcripción de los mismos.

La Dirección

O.P. N° 2.476

R. s/c N° 10.108

Partido Justicialista de Salta

Salta, 26 de mayo de 2003

VISTO Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 16, 20 y 42 cc. de la Carta Orgánica Partidaria y las próximas Elecciones Generales del 24 de Agosto y del 16 de Noviembre del cte. Año.

Por ello,

El Consejo Provincial del Partido Justicialista

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar al Congreso Provincial a Sesión Extraordinaria para el día sábado 28 de Junio de 2003 a hs. 10:00 en la localidad de Cachi.

Art. 2º - Proponer como Orden del Día el siguiente:

a) Designación de tres Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.

b) Lectura y aprobación del acta anterior.

c) Designación de dos Congresales para firmar el acta.

d) Elección de autoridades del Congreso: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º y cuatro Secretarios.

e) Elección de Candidatos a Convencionales Constituyentes para la próxima elección general del 24 de Agosto de 2003.

f) Delegación al Consejo Provincial de las facultades del Art. 20 de la Carta Orgánica.

Art. 3º - Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en un diario de circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día.

Dr. Juan Carlos Romero
Walter Raúl Wayar
Dr. Rubén Osvaldo Salum
Eliseo Barberá
Amalia Corregidor
Dr. Manuel Santiago Godoy
Luis G. Marocco
Pedro Liberato
CPN Fernando Yarade
Inocencio Karanicola
Pedro Cruz
Dr. Juan Manuel Urtubey
Elva Hatti de Thoma
Mirta Cardozo de Zaffaroni

Sin Cargo

e) 29/05/2003

O.P. N° 2.492

R. s/c N° 10.109

Partido Justicialista de Salta

Salta, 26 de Mayo 2003

VISTO:

El Decreto N° 807/03 de convocatoria a elecciones generales, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario convocar a elecciones internas con el fin de elegir los candidatos a cargos electivos provinciales y a diputados nacionales para las próximas elecciones generales, designar la Junta Electoral y aprobar el Reglamento y Cronograma Electoral.

Que tal convocatoria se efectúa mediante el sistema de Internas Abiertas en uso de las facultades conferidas a este Organismo por nuestra Carta Orgánica (art. 42 penúltimo párrafo).

Por ello y de conformidad a los arts. 23, 30 inc. j), 42 punto II y cc de la Carta Orgánica Partidaria.

**El Consejo Provincial del
Partido Justicialista de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a Elecciones Internas Abiertas para el domingo 21 de Setiembre de 2003, desde horas 08:00 a 18:00, para elegir los siguientes candidatos a cargos electivos, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente:

I) Provinciales:

a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

b) Senadores Provinciales, un titular y un suplente, por los departamentos de: San Martín, Metán, Rosario de la Frontera, Rivadavia, Orán, Anta, Cerrillos, Iruya, La Viña, La Candelaria y Santa Victoria.

c) Diputados Provinciales, que a continuación se establecen, por los departamentos de:

Capital: nueve (9) titulares e igual número de suplentes.

San Martín: tres (3) titulares e igual número de suplentes.

Metán: dos (2) titulares e igual número de suplentes.

Rosario de la Frontera: un (1) titular e igual número de suplente.

Rivadavia: un (1) titular e igual número de suplente.

Orán: tres (3) titulares e igual número de suplentes.

Anta: un (1) titular e igual número de suplente.

General Güemes: un (1) titular e igual número de suplente.

Rosario de Lerma: un (1) titular e igual número de suplente.

Cerrillos: un (1) titular e igual número de suplente.

La Poma: un (1) titular e igual número de suplente.

Los Andes: un (1) titular e igual número de suplente.

La Caldera: un (1) titular e igual número de suplente.

La Viña: un (1) titular e igual número de suplente.

La Candelaria: un (1) titular e igual número de suplente.

Santa Victoria: un (1) titular e igual número de suplente.

Guachipas: un (1) titular e igual número de suplente.

d) Intendentes Municipales de los siguientes municipios:

Aguaray, Angastaco, Animaná, Apolinario Saravia, Cachi, Cafayate, Campo Quijano, Campo Santo, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, Coronel Moldes, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, El Jardín, Embarcación, El Potrero, El Quebrachal, El Tala, General Ballivián, Guachipas, General Güemes, General Mosconi, General Pizarro, Hipólito Yrigoyen, Iruya, Isla de Cañas, Joaquín Víctor González, La Caldera, La Candelaria, Las Lajitas, La Merced, La Poma, La Viña, Los Toldos, San José de Metán, Molinos, Nazareno, Payogasta, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Río Piedras, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Antonio de los Cobres, San Carlos, San Lorenzo, Salta Capital, San Ramón de la Nueva Orán, Santa Victoria Este, Santa Victoria Oeste, Seclantás, Tartagal, Urundel y Vaqueros.

e) Concejales Municipales en el siguiente número.

Tres (3) titulares e igual número de suplentes en los municipios de:

Angastaco, Animaná, Coronel Moldes, El Jardín, El Potrero, El Tala, General Ballivián, General Pizarro, Guachipas, Iruya, Isla de Cañas, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Río Piedras, San Carlos, Seclantás, Urundel y Vaqueros.

Cinco (5) titulares e igual número de suplentes en los municipios de:

Apolinario Saravia, Cachi, Campo Santo, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, Las Lajitas, La Merced, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, San Antonio de los Cobres, San Lorenzo, Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste.

Siete (7) titulares e igual número de suplentes en los municipios de:

Aguaray, Cafayate, Campo Quijano, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, El Quebrachal, General Mosconi, Hipólito Yrigoyen, Joaquín Víctor González, y Profesor Salvador Mazza.

Nueve (9) titulares e igual número de suplentes en los municipios de:

Embarcación, General Güemes, San José de Metán, Pichanal, Rosario de la Frontera y Rosario de Lerma.

Once (11) titulares e igual número de suplentes en el municipio de:

Tartagal.

Doce (12) titulares e igual número de suplentes en el municipio de:

San Ramón de la Nueva Orán.

Veintiún (21) titulares e igual número de suplentes en el municipio de:

Salta Capital.

II) Nacionales:

Cuatro (4) Diputados Nacionales titulares y tres (3) suplentes.

Art. 2° - Debido a razones de fuerza mayor, en lo que respecta a la categoría a diputados provinciales, la presente convocatoria se encuentra sujeta a la eventual modificación que sobre dicha categoría realice la enmienda constitucional y la ley reglamentaria de la misma.

Art. 3° - Designar como Miembros de Junta Electoral a los siguientes compañeros:

Dr. Guillermo Catalano

Dr. Carlos Martín Ramos

Dr. Ramón R. Corregidor

Dn. José Ernesto Sily

Dr. Javier David

Art. 4° - Serán de aplicación las previsiones de la Carta Orgánica Partidaria, con sus modificaciones, en lo referente al sistema electoral establecido para cargos electivos (Art. 42, punto II y cc).

Art. 5° - Aprobar el Reglamento y Cronograma Electoral, que como anexo I y II, respectivamente, forman parte de la presente.

Art. 6° - Registrar, publicar y comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y al Tribunal Electoral Provincial.

Dr. Juan Carlos Romero - Walter Raúl Wayar

Dr. Rubén Osvaldo Salum - Eliseo Barberá

Mirta Lapad - Amalia Corregidor

Dr. Manuel Santiago Godoy

Luis G. Marocco - Pedro Liberato

CPN Fernando Yarade

Inocencio Karanicola - Pedro Cruz

Dr. Juan Manuel Urtubey - Elva Hatti de Thoma

Mirta Cardozo de Zaffaroni

RECAUDACION

O.P. N° 2.516

Saldo anterior	\$ 67.075,50
Recaudación del día 28/05/03	\$ 511,70
TOTAL	\$ 67.587,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676